

DECRETO N° 0061
NEUQUÉN, 17 ENE 2002

VISTO:

El Registro N° 0028/02 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- originado en la presentación efectuada por el señor Diputado Nacional Dn. LUIS JULIÁN JALIL; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la afectación del agente JORGE OMAR ROMERO, L.P. N° 7304/0, al Bloque de Diputados Nacionales del M.P.N., para realizar tareas en la Provincia del Neuquén;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a lo requerido;

Que por Informe N° 0053/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal, mediante la cual se autorice la adscripción, de acuerdo a lo requerido por el señor Diputado Nacional, con efectividad a la fecha de su notificación y por el término de la actual Gestión de Gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios. El nombrado se desempeña en la División Centro de Participación Comunitaria Provincias Unidas -Dirección Promoción de Grupos de la Comunidad- Dirección Municipal de Prevención, Promoción y Atención Social- Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la adscripción al Bloque de Diputados Nacionales ----- del M.P.N., del agente Municipal **ROMERO JORGE OMAR, D.N.I. N° 22.910.354, Categoría 12 (doce), L.P. N° 7304/0**, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, para realizar tareas en la Provincia del Neuquén. El nombrado se desempeña en la División Centro de Participación Comunitaria Provincias Unidas -Dirección Promoción de Grupos de la Comunidad -Dirección Municipal de Prevención, Promoción y Atención Social

///...2º



FERNANDO R. BALLADINO

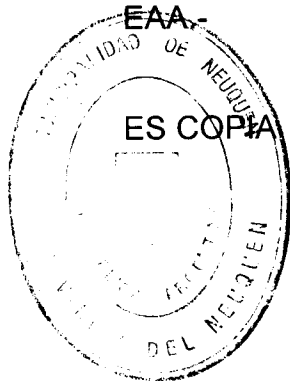
2º...///

-Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

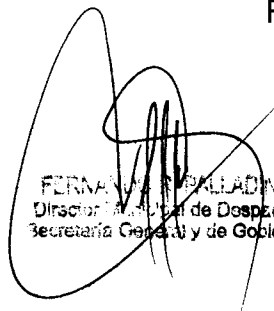
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección de Personal a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de
Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MASSEI



FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno